



## ORDEN

### **EXPEDIENTE 33/19 SUMINISTRO DE DETERMINADOS RECAMBIOS GENÉRICOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CONSEJERÍAS, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS) DEL TIPO AUTOBÚS, TURISMO, TODO TERRENO, FURGONES, FURGONETAS, CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS.**

Por Orden de 26 de noviembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda se inicia el expediente de contratación relativo al “Suministro de determinados recambios genéricos para los vehículos oficiales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejerías, Organismos Autónomos y Entes Públicos) del tipo autobús, turismo, todo terreno, furgones, furgonetas, ciclomotores y motocicletas”, para la adjudicación del citado contrato por procedimiento abierto según los artículos 145 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Por Orden de 2 de marzo de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda se dispone la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la LCSP, respectivamente, y la apertura de la fase de licitación y que se proceda a la publicación en el DOUE y en el perfil de contratante. El anuncio de licitación fue enviado al DOUE en fecha 2 de marzo de 2020 y publicado en el perfil de contratante de la CARM el día 2 de marzo de 2020 y en el DOUE el día 5 de marzo de 2020. El apartado N del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la indicaba que el plazo para la presentación de ofertas era de 15 DÍAS NATURALES, a contar desde a contar desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19. El referido Real Decreto en la Disposición adicional tercera, modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, establece la siguiente medida:

*“1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.*

*2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”*





No obstante lo anterior, en el apartado 4 de la citada Disposición adicional tercera se recoge la posibilidad del levantamiento de dicha suspensión general en los siguientes términos:

*“4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.”*

En virtud de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 se publicó en el perfil de contratante el día 17 de marzo de 2020 una nota informativa indicando que el plazo de presentación de ofertas quedaba suspendido desde el sábado 14 de marzo. Asimismo se comunicaba que el cómputo del plazo se reanudaría cuando perdiera vigencia el estado de alarma o la prórroga del mismo, sin perjuicio de que los órganos competentes puedan adoptar medidas de ordenación o instrucción.

En este sentido, cuando se produjo la suspensión del plazo, el tiempo transcurrido del plazo concedido para la presentación de ofertas desde el inicio del cómputo hasta la suspensión era de 12 días. En consecuencia, quedan 3 días naturales para finalizar el plazo de presentación de ofertas.

Por Orden de 2 de mayo de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, publicada en el BORM número 102, de 5 de mayo de 2020, se establece el procedimiento y las medidas organizativas para la recuperación gradual de la actividad administrativa presencial en la prestación de servicios públicos en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por tanto, entre las actuaciones previstas está la reapertura el día 25 de mayo de 2020 de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros (en adelante OAMR) que cuenten con las medidas de protección y seguridad para los funcionarios y los ciudadanos, entre las que se encuentra, la Oficina de Asistencia en Materia de Registros Infante - Registro General CARM y la Oficina de Asistencia en Materia de Registros Teniente Flomesta.

En relación con lo anterior, el informe de 15 de mayo de 2020 del Técnico Responsable del Parque Móvil Regional considera que es indispensable para el funcionamiento básico de los servicios de la Administración Regional y que es imprescindible e inaplazable que continúe su tramitación del procedimiento para la contratación del suministro de determinados recambios genéricos para los vehículos oficiales propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, justificando dicha propuesta en los siguientes términos: *“En la Resolución de la Dirección General de Patrimonio, de fecha 16 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas organizativas tras la declaración del Estado de Alarma se ha determinado esencial, el servicio de*





*mantenimiento, conservación y reparación de vehículos que presta el Parque Móvil Regional al objeto de que los vehículos de emergencias (Ambulancias, vehículos de Protección Civil, vehículos de los Agentes Medioambientales, etc.) puedan repararse en caso de avería.*

*Además, con el objetivo de mejorar, potenciar y racionalizar los servicios de taller, así como la contención del gasto público, la contratación pública del suministro de determinados recambios posibilitará el máximo ahorro económico en el precio de compra de determinados materiales y elementos de recambio para sus vehículos oficiales, mejorará la prestación de los servicios de taller con la adecuada agilidad, eficiencia y garantía de suministro, así como el seguimiento y control de los suministros de recambios y la máxima fiabilidad y garantía de los mismos.*

*Por todo ello, es necesario contratar el Suministro de determinados recambios genéricos para los vehículos oficiales propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se reparan. Mantienen y conservan en el Parque Móvil Regional, y que resulta imprescindible para el normal desarrollo del servicio público que esta unidad presta”.*

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto por el apartado cuarto de la citada Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se entiende que el procedimiento de contratación del “Suministro de determinados recambios genéricos para los vehículos oficiales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejerías, Organismos Autónomos y Entes Públicos) del tipo autobús, turismo, todo terreno, furgones, furgonetas, ciclomotores y motocicletas”, es necesario continuarlo al ser indispensable para la protección del interés general concretado en la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento del servicio esencial que presta el Parque Móvil Regional.

En virtud de los antecedentes y fundamentos expuestos, y conforme a las competencias que me han sido delegadas por Orden de 18 de septiembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

#### DISPONGO

**PRIMERO.-** Acordar la continuidad de la tramitación del procedimiento de contratación del “Suministro de determinados recambios genéricos para los vehículos oficiales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejerías, Organismos Autónomos y Entes Públicos) del tipo autobús, turismo, todo terreno, furgones, furgonetas, ciclomotores y motocicletas”, de acuerdo con lo dispuesto por el apartado cuarto de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, levantando la suspensión de plazos general establecida en el apartado 1 de la mencionada disposición adicional.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Orden en el perfil de contratante de acuerdo con lo previsto en la Orden de 2 de mayo de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se establece el procedimiento y las medidas organizativas para la recuperación gradual de la





actividad administrativa presencial en la prestación de servicios públicos en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia.

**TERCERO.-** La reanudación del plazo restante para la presentación de ofertas empezará a contar desde el día 25 de mayo de 2020.

**CUARTO.-** La presente Orden pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime pertinente.

En Murcia,

EL CONSEJERO

P.D. LA SECRETARIA GENERAL

(Orden de 18 de septiembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda –BORM  
núm. 218, de 20 de septiembre de 2019-.)

María Pedro Reverte García

(Firma y fecha electrónicas al margen)

22/05/2020 13:16:18

REVERTE GARCIA, MARIA PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b4567143-9c1-d-4f15-7f8b-0050569b3467

